

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR

1. ORGANIZACIÓN

1.1 ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL:

- La Constitución del Ayuntamiento de Gádor actual se llevó a cabo mediante Sesión realizada el 15 de junio de 2019 tras la Elecciones Municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019. Como resultado de dichas elecciones, el Pleno de la Corporación quedó formado como sigue:

EL PLENO, integrado por 11 Concejales, que se organizan en dos grupos políticos: 7 que integran el Grupo Municipal del Partido Popular y 4 que integran el Grupo Municipal Socialista.

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

CONCEJALES:

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo
D^a M^a Dolores Díaz Fernández
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada
D. Juan Ramón Pérez Salinas
D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar
D. Gonzalo Rodríguez Góngora
D^a M^a Isabel Juárez Salmerón
D. Enrique Gómez Moreno
D^a Tania Alvarez Soria
D. Juan Antonio Almansa Almansa

SECRETARIO, el que lo es de ésta Administración Local.

- La organización del Ayuntamiento de Gádor quedó plasmada en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2020 y que se transcribe a continuación. En ella se recogen los órganos unipersonales y colegiados en los que se organiza actualmente el funcionamiento del Ayuntamiento.

“ACTA N^o 2/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.019

CONCURRENTES

ALCALDE –PRESIDENTE

D^a. Lourdes Ramos Rodríguez

CONCEJALES:

D^a Eugenio J. González García

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& trece horas del día veinticinco de junio de dos
& mil diecinueve, se reunieron los Sres.
& Concejales al margen anotados a fin de
& celebrar la sesión extraordinaria convocada

D. José Jesús Trujillo Trujillo & para el día de hoy, bajo la Presidencia de la
D^a M^a Dolores Díaz Fernández & Alcaldesa D^a. Lourdes Ramos Rodríguez y
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada & asistidos de mí, el Secretario, D. Juan Miguel
D^a Francisca M. Sánchez Almodovar & Fernández Jurado.
D. José Ángel Gómez Montalbán & Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Nicolás Livigni Moya & existiendo el quórum legal se pasó a deliberar
D^a Tania Alvarez Soria & sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.
D. Juan Carlos Sánchez Cazorla &
&
Excusa su asistencia D^a M^a Isabel Juárez &
Salmerón &

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

=====

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta preguntó Si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.-

En cumplimiento del art. 25 del R.D. 2568/86, del 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta a la Corporación de los siguientes escritos:

- **Concejales de la Lista del PSOE, designando Portavoz a D^a MARÍA ISABEL JUÁREZ SALMERÓN, y Suplentes a D. NICOLÁS LIVIGNI MOYA Y A D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ CAZORLA.**
- **Concejales de la Lista del P.P., designando Portavoz a D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO y Suplentes a D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA y D. JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ MONTALBÁN.**

3.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Por la Alcaldesa se dió lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

D^a. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA), elevó al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Por imperativo legal (46.2 de la Ley 7/85 y 78.1 del ROF), se hace preciso que el Pleno de la Corporación señale día y hora en que habrá de celebrar sus Sesiones Ordinarias, por ello propongo el siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus Sesiones Ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2

de la Ley 7/85, de 2 de Abril y en el Art.78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, quedando fijadas para el primer lunes hábil de cada trimestre, a las 19 horas en invierno y a las 20 horas en verano.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.-

Sometido a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes.

En este punto pidió la palabra el portavoz suplente del PSOE, Nicolás Livigni Moya, para solicitar que las sesiones extraordinarias de los plenos también se celebren en horario de tarde “para poder llevar a cabo nuestra labor como concejales de esta corporación”, a lo que la Alcaldesa respondió que “como ya le dije a la portavoz de su grupo, las sesiones extraordinarias también se harán por la tarde, exceptuando situaciones excepcionales como la de este pleno”.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Por el Secretario, se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

D^º. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA), en cumplimiento de las Disposiciones Vigentes eleva al Pleno la siguiente,
PROPUESTA

Por imperativo legal (Art.116 de la Ley 5/85, en concordancia con el 127 del ROF), se hace preciso constituir la Comisión Especial de Cuentas que, si lo tiene oportuno el Ayuntamiento, puede funcionar como Comisión Permanente en Asuntos Económicos y de Hacienda.

El Art. 20, apartado c) de la Ley 7/85 establece la posibilidad de que el Ayuntamiento cree sus Organos Complementarios y en los Arts. 123 a 126 se regula su creación, composición y atribuciones.

Por lo anterior y para el mejor funcionamiento de la Corporación, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes cuya composición se indica:

– **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**

Que funcionará como Comisión Informativa Permanente para asuntos económicos y de hacienda.

La composición será:

PRESIDENTE: Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

2 VOCALES del Grupo Político del PP

2 VOCALES designados por el Grupo del PSOE

2º.- Que de conformidad con el Art.134 del ROF, dicha Comisión celebre Sesiones Ordinarias una vez al trimestre y en día y hora que fije la Alcaldesa o Presidenta.

3º.- Que en cumplimiento del Art.125 c) por el Portavoz de cada Grupo mediante escrito dirigido a la Alcaldía se designen a los Concejales que hallan de formar parte de las distintas Comisiones.

No obstante la Corporación con superior criterio acordará.-

Sometido a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los diez asistentes.

La composición de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Especial de Cuentas queda así:

*PRESIDENTA: LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ
VOCAL DEL PP : JOSÉ JESÚS TRUJILLO TRUJILLO
VOCAL DEL PP : JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRADA
VOCAL DEL PSOE : TANIA ÁLVAREZ SORIA
VOCAL DEL PSOE : NICOLÁS LIVIGNI MOYA*

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Secretario se dio lectura al siguiente Informe:

D. JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JURADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA), en cumplimiento de las Disposiciones Vigentes, tengo a bien

INFORMAR:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del Art. 38 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, se hace preciso que el Pleno se pronuncie sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

1º.- Vocal, en representación del Ayuntamiento, para formar parte del Consejo Escolar del Colegio Público Soledad Alonso de Drysdale y Consejo Escolar Guardería, e Instituto de Educación Secundaria “Gádor”.

2º.- Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax:

Este Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, disponiendo el artículo 13.2 de los Estatutos por los cuales se rige –BOJA núm. 205 de 21 de octubre 2014 -, que “todos los cargos y miembros de los órganos colegiados de la Mancomunidad cesarán en cada elección municipal, siendo nombrados, de nuevo, por cada Ayuntamiento una vez constituidas las correspondientes Corporaciones”.

El artículo 13.3 de los mismos Estatutos establece que “Los Ayuntamientos comunicarán a los miembros que hayan de representarlos en el plazo máximo de los diez días siguientes a la celebración del Pleno extraordinario a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. Los representantes municipales se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las correspondientes elecciones locales (las «últimas», conforme al art. 67.2 Ley 5/2010). Por cada Ayuntamiento se nombrarán miembros titulares y miembros suplentes de éstos, respetando le regla de representación que establece el artículo 67.2 LAULA”.

De conformidad con el artículo 14 de los mencionados Estatutos, en la Junta Gestora de la Mancomunidad “los Municipios con población de derecho de 2.001 a 5.000 habitantes, tendrán 2 representantes”.

Conforme al resultado de las elecciones celebradas el 26 de Mayo de 2019, al Ayuntamiento de Gádor le corresponde un representante del PSOE-A y un representante del P.P.

3º.- Consorcio de Residuos del Sector II. El Art. 9 de los Estatutos de dicho Consorcio de Residuos del Sector II establecen que:

“1º Las EELL consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular. Si no hay un nombramiento específico, se entenderá que la representación corresponde al Alcalde-Presidente o a quién legalmente le sustituya.

2º El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3º En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.”

4º.- Consorcio para el Transporte Metropolitano del Área de Almería. El Art. 14 de los Estatutos del citado consorcio determina que el Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

“b) El Alcalde de cada uno de los demás Ayuntamientos o un capitular suplente designado por aquel.”

5º.- Representante del Ayuntamiento en la “Asociación Musical de Gádor.”

6º.- Representante del Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Rural Filabres-Alhamilla.

A continuación se dio lectura a la siguiente propuesta:

Dª. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, de conformidad con el Informe emitido por Secretaría sobre nombramiento de los Representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, elevo la siguiente,

PROPUESTA

1º- Designar como representantes de este municipio en la Junta Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax:

· P.P: Titular: Dª. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ

Suplente: D. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRADA

· P.S.O.E.: Titular: D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ CAZORLA

Suplente: D. NICOLÁS LIVIGNI MOYA

2º.- Designar al Concejal D^a. FRANCISCA MARGARITA SÁNCHEZ ALMODÓVAR como Representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Primaria, Consejo Escolar de Guardería, Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria y del Centro de Adultos y Suplente D^a. DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ.-

3º.- Nombrar al Concejal D^a. DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ como representante del Ayuntamiento en la Asociación Musical de Gádor y como suplente a D. JOSE JESÚS TRUJILLO TRUJILLO. -

*4º.- Nombrar representante titular del Ayuntamiento de Gádor en el **Consortio para el Transporte Metropolitano del Área de Almería** a la Sra. Alcaldesa D^a LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, y suplente a D. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRADA.*

5º.- Nombrar representante titular del Ayuntamiento de Gádor en el Grupo de Desarrollo Rural Filabres Alhamilla a la Sra. Alcaldesa D^a LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ y suplente a D. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRADA.

6º.- Nombrar como representante titular del Ayuntamiento de Gádor en la Junta General del Consorcio de Residuos del Sector II a la Sra. Alcaldesa D^a LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ y suplente al Primer Teniente de Alcalde D. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRADA.

No obstante, el Pleno de Corporación con superior criterio acordará.

Por unanimidad de los diez asistentes se acordó la propuesta.

6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTE, COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES.

Se dió cuenta de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D.^a LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, he

RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1.-Teniente de Alcalde: D JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRADA*
- 2.-Segundo Teniente de Alcalde: D^a MARÍA DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ*
- 3º Tercer Teniente de Alcalde: D. JOSÉ JESÚS TRUJILLO TRUJILLO*

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre,

notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^o. **LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ**, ALCALDESA-PRESIDENTA de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor del Primer Teniente de Alcalde y Concejal **D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA** las siguientes DELEGACIONES: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- Obras Públicas, PFEA, Empleo, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Limpieza Viaria.

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- Efectos: La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALCÍA

D^o. **LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ**, ALCALDESA-PRESIDENTA de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de la Concejala y Segunda Teniente de Alcalde, D^o **MARÍA DOLORES DÍAZ FERNÁNDEZ**, las siguientes DELEGACIONES: CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- Atención a la Ciudadanía, Cultura y Publicaciones, Fiestas, Servicios Sociales, Mayores, Igualdad y Atención a personas con discapacidad y Mantenimiento y limpieza de edificios municipales.

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.-

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Dª. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y advertido error en la Resolución nº190/2019, por el que se delegaba en el Concejal D. José Jesús Trujillo Trujillo el Area de Transportes y Seguridad Ciudadana.

RESUELVO

Realizar a favor del Tercer Teniente de Alcalde y Concejal, **D JOSÉ JESÚS TRUJILLO TRUJILLO**, las siguientes DELEGACIONES: AGRICULTURA, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA

1º.- **Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:**

— Agricultura, Transportes y Seguridad Ciudadana

2º.- **Facultades que se delegan:** De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- **Condiciones específicas de ejercicio de las mismas:** La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- **Efectos:** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dª. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor de la Concejala, **D^a FRANCISCA MARGARITA SÁNCHEZ ALMODÓVAR** las siguientes **DELEGACIONES: EDUCACIÓN Y TURISMO**

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- Asuntos relacionados con los asuntos de Educación, Actividades Educativas y Turismo.

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- Efectos: La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he

RESUELTO

Realizar a favor del Concejal **D JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ MONTALBÁN** las siguientes **DELEGACIONES: DEPORTES, JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

- Asuntos relacionados con los asuntos de Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías.

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- Efectos: La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. LOURDES RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA de éste Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y advertido error en la Resolución nº 191/2019, por la que se Delegaba en el Concejal D. Eugenio Jesún González García, el Area de Agricultura y Relaciones Institucionales,

RESUELVO

Realizar a favor del Concejal **D. EUGENIO JESÚS GONZÁLVEZ GARCÍA**, la **DELEGACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES**.-

1º.- Ámbito de asuntos a que se refiere la delegación:

** Relaciones Institucionales.*

2º.- Facultades que se delegan: De conformidad con el punto 43.5, apartado b) del R.O.F., las atribuciones conferidas en el Art. 21.1 apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o sea, dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios.

3º.- Condiciones específicas de ejercicio de las mismas: La Delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que se reservan para la Alcaldía.

4º.- Efectos: La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y podrá revocarse en cualquier momento.

5º.- Conforme al Art. 44 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la presente en la primera Sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.-

7.- RETRIBUCIONES A MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN.

La Alcaldesa-Presidenta eleva a los miembros de la Corporación la siguiente,

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA DETERMINAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.-

Constituida la Corporación Municipal para el Mandato 2019-2023, se hace preciso adoptar acuerdo sobre los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y cual será su régimen de retribuciones, de conformidad con los Art.s 75.1.2 y 5, 75 ter.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril (R.B.R.L.), 18 del R.D.L. 24/2018, de 21 de Diciembre y 13 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre (R.O.F.)

En base a lo anterior y visto el Informe del Secretario-Interventor, considero procedente que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer dedicación exclusiva a la Alcaldesa con las Retribuciones que a continuación se expresan:

<u>Nº Pagas</u>	<u>Mes</u>	<u>Anual</u>
14 Pagas a razón de	2.676,95 €.	37.477,30 €.

2º.- Reconocer dedicación completa a los siguientes:

<u>Cargo</u>	<u>Nº Pagas</u>	<u>Mes</u>	<u>Anual</u>
1º Tte.Alcalde			
Concejal Deleg. Urbanismo y Obras	14	1.629,62 €.	22.814,68 €.
2º Tte.Alcalde			
Concejala Delegada de Ciudadanía, Fiestas, S. Sociales y Mantenimiento Edificios.	14	1.629,62 €.	22.814,68 €.

3.- Los anteriores miembros de la corporación en régimen de dedicación parcial o total serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de la ejecutividad de estos acuerdos, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial.

4º.- Los presentes acuerdos serán publicados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de conformidad con el Art.8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.-

No obstante el Pleno con superior criterio acordará.-

(...)

Sometido a votación, la Moción fue elevada a acuerdo plenario por 7 votos a favor (Grupo PP) y 3 votos en contra (Grupo PSOE).

8.- CONVOCATORIAS ELECTRÓNICAS DE SESIONES DE ÓRGANOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS.

La Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la siguiente propuesta

PROPUESTA PARA CONVOCATORIAS ELECTRÓNICAS DE SESIONES DE ÓRGANOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS.

El Art.14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: "Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos".

El Art.17.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las convocatorias serán remitidas a los miembros de los órganos colegiados a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día, junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible y aunque la disposición adicional vigesimoprimera exceptúa su aplicación a los Organos Colegiados de las Entidades Locales, es conveniente para la mas agil gestión de las citaciones y documentación a entregar que las convocatorias sean remitidas a los Concejales a través de medios electrónicos.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-1º.- Que, a partir de la Sesión Extraordinaria Organizativa del Ayuntamiento, por la Secretaría-Intervención se prevea lo necesario para que las citaciones a Plenos y demás órganos complementarios se realicen a través de la sede electrónica municipal.

-2º.- Que, recibida la notificación, en el plazo de dos días hábiles el Concejal firme la notificación quedando constancia de su recibo a través de la aplicación firma-notifica.-

-3º Que, se anexe a la citación copia de los expedientes sobre los que haya de deliberarse.-

Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas y quince minutos del día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, lo que se hace constar en el día de su firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: Lourdes Ramos Rodríguez

El Secretario,

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado”

1.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS:

1º.- Los funcionarios que han prestado Servicios en el Ejercicio 2.020 han sido:

a) Área Administrativa, 5 puestos según detalle:

- Secretario-Interventor.
- Administrativo Administración General
- 2 Auxiliares de Administración General
- 1 Auxiliar Administrativo Interino por causas de emergencia

b) Área de Seguridad, 3 puestos según detalle:

- c)
- d) - 2 Policías Locales.
- e) - 1 Jefe de Policía Local.

2º.- El Personal Laboral que ha prestado servicios a este Ayuntamiento se detalla a continuación:

Personal Laboral Fijo:

- 1 Auxiliar Administrativo al Servicio de Biblioteca y Otros.
- 4 Operarios de Servicios Múltiples.
- 1 Conserje de Colegio y otros servicios en Centro Cultural y otras dependencias Municipales.

Personal Laboral Temporal:

- 1 Monitor Centro Guadalinfo
- 8 Limpiadoras sujetas al Convenio Provincial de Limpieza.

En éste Ayuntamiento no existen Organismos Administrativos Autónomos, Empresas Públicas, Fundaciones o cualquiera otras entidades dependientes.-

El Ayuntamiento está integrado en las Entidades Supramunicipales que se detallan a continuación:

1. Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax para explotación y distribución de agua sondeode la Calderona y otras actividades deportivas y culturales que se pretenden integrar en un Consorcio, junto al Ayuntamiento de Almería, para gestionar el Ciclo Integral del Agua.
2. Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
3. Consorcio de Transportes Públicos que abarcará el Área Metropolitana de Almería.
4. Grupo de Desarrollo Rural Filabres-Alhamilla para la gestión del programa Proder de Andalucía.

El Ayuntamiento de Gádor cuenta con el apoyo de la Diputación Provincial de Almería en todas las competencias y funciones que le son propias, atendiendo a la normativa que rige el funcionamiento de las Entidades Locales y el funcionamiento entre éstas.

El Ayuntamiento de Gádor atiende a los ciudadanos en modo presencial en su sede sita en Plaza de la Constitución n.º 1 y en modo telemático a través de la oficina virtual sita en www.gador.es.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

La mayoría de los servicios públicos locales se prestan directamente por el Ayuntamiento y a él le corresponde la responsabilidad, a pesar de que existen contratos para prestación de servicios en:

- Centro de la 3ª Edad
- Guardería Infantil Municipal
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Servicio de Mantenimiento Campo de Tiro.

No se gestiona directamente el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y asimilados que lo presta el Consorcio del Sector II. Ni tampoco la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado cuya encomienda de gestión se delegó en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, que lo presta a través de Concesión a empresa

privada a partir del segundo trimestre del 2010.-

3. OTROS DATOS DE INTERÉS.

El número de habitantes censados a fecha 01-01-2020 asciende a 3.034, habiéndose producido un descenso paulatino en los últimos 10 años debido principalmente a la vuelta a su país de los inmigrantes que fijaron la residencia en esta Localidad

El número de vehículos censados en el ejercicio de 2.020 asciende a 2.423.-

Las principales Fuentes de Financiación de la Entidad en el ejercicio del 2.020 son por Orden de Importancia:

- Impuesto sobre Actividades Económicas que satisfacen las Industrias.
- La participación en los Impuestos del Estado.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica y urbana.
- Impuesto sobre IVTM
- Subvención por Déficit Servicios Municipales.
- Tasas por prestación de Servicios y otras subvenciones.

Se mantienen las Industrias de relevancia, tales como:

Cítricos del Andarax S.A, dedicada a la extracción de Zumos y Fabricación de sopas y gazpachos.

Fábrica de Embarcaciones Deportivas.

Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos.

En 2019 cerró la Industria Cementera Cemex España, produciendo una importante baja en las fuentes de ingresos para la arcas municipales, y la importante pérdida de puestos de trabajo, por lo que se intenta llevar a cabo la reconversión del sector con la implantación de industrias relacionadas con el tratamiento de áridos y explotaciones de energías renovables.

La actividad agrícola ha dejado de ser la actividad económica principal, aún siendo significativa por la extensión de cultivo, se ve disminuida su importancia, pasando a un segundo plano. La industria de manipulado y transformación de productos agrícolas ocupa a buena parte de la población activa de Gádor. La proximidad a la Capital favorece también la ocupación en el Sector Servicios.

Doc. actualizado a fecha 18/01/2021